

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 2 DE MAYO DE 2007.

ASISTENTES

ALCALDE

D. ANGEL POLONIO GOMEZ

CONCEJALES

D^a. MARIA MONTSERRAT BALTASAR VILLALBA

D. RICARDO VILLALBA CALLEJA

D. ANGEL GOMEZ JIMENEZ

D. JOSE MANUEL BALTASAR CRUZ

D^a MARIA DEL ROSARIO PEREZ GARCIA

D. PABLO BENAVENTE BALTASAR

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D. PABLO VILLALBA REDONDO

D. RAFAEL ESCOBAR HORMIGOS

D. ROBERTO GASPAR HIDALGO FLORES

SECRETARIO

D^a LUISA MARIA MAYO GARCIA.

En El Carpio de Tajo, siendo las 21:05 horas del día 2 de mayo de 2007, se reúnen en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Polonio Gómez, asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes, si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, manifiestan que no y la aprueban por unanimidad.

2º.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS A CELEBRAR EL DIA 27 DE MAYO DE 2007.-

Reunido este Ayuntamiento en sesión pública, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a formar las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

• **DISTRITO 01, SECCION 001, MESA UNICA**

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a ALICIA VAQUERIZO DE LA OSSA	D.N.I. 4.207.075F	ELECTOR N° 1644
1er VOCAL: D/D ^a FRANCISCO NORIEGA BORREGUERO	D.N.I. 4.217.751B	ELECTOR N° 1193
2º VOCAL: D/D ^a RAQUEL MORA PALOMO	D.N.I. 4.191.176R	ELECTOR N° 1133

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a ARTURO CASTAÑO GALLARDO	D.N.I. 4.202.036M	ELECTOR N° 261
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a M ^a RONDA CID VADILLO	D.N.I. 3.903.240W	ELECTOR N° 298
DE 1ER VOCAL: D/D ^a JACOB HORMIGOS CARRASQUILLA	D.N.I. 3.842.413X	ELECTOR N° 793
DE 1ER VOCAL: D/D ^a CAROLINA IÑIGO ESCALONILLA	D.N.I. 4.203.475H	ELECTOR N° 857
DE 2º VOCAL: D/D ^a JOAQUIN MANZANO VEGA	D.N.I. 4.141.301J	ELECTOR N° 1042
DE 2º VOCAL: D/D ^o MIGUEL ANGEL MOLINA FERNANDEZ	D.N.I. 4.182.711T	ELECTOR N° 1100

• **DISTRITO 2, SECCION 001, MESA A**

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a MARIANO COLLADO GOMEZ	D.N.I. 4.134.676N	ELECTOR N° 309
1er VOCAL: D/D ^a JESUS HORMIGOS AHIJADO	D.N.I. 4.099.116X	ELECTOR N° 785
2º VOCAL: D/D ^a ADOLFO CASTILLO GARCIA	D.N.I. 4.157.002M	ELECTOR N° 268

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a M ^a VICTORIA CARRASQUILA FERNANDEZ	D.N.I. 4.203.658V	ELECTOR N° 245
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a WENCESLAO CARLOS FLORES GOMEZ	D.N.I. 3.896.206Y	ELECTOR N° 540
DE 1ER VOCAL: D/D ^a MARIA BAUTISTA PALOMO	D.N.I. 4.148.378Y	ELECTOR N° 143
DE 1ER VOCAL: D/D ^a JOSE ANTONIO BAUTISTA LOPEZ	D.N.I. 4.186.005M	ELECTOR N° 137
DE 2º VOCAL: D/D ^a ROSARIO ESTEBAN CARRASQUILLA	D.N.I. 4.129.127Y	ELECTOR N° 461
DE 2º VOCAL: D/D ^o ALICIA ALARZA MIGUEL	D.N.I. 76.004.572Z	ELECTOR N° 54

• **DISTRITO 2, SECCION 001, MESA B**

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a SAGRARIO MARTIN MARTIN ARAGON	D.N.I. 4.160.245M	ELECTOR N° 1076
1er VOCAL: D/D ^a FERNANDO TORRES AHIJADO	D.N.I. 4.160.908R	ELECTOR N° 1588
2º VOCAL: D/D ^a FRANCISCO RUIZ RAMIREZ	D.N.I. 51.571.129T	ELECTOR N° 1507

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª MONICA RODRIGUEZ HORMIGOS D.N.I. 4.204.438S1 ELECTOR Nº 1433
DE PRESIDENTE/A: D/Dª Mª CEELSTE RODRIGUEZ BAUTISTA D.N.I. 4.194.388Q ELECTOR Nº 1413
DE 1ER VOCAL: D/Dª JUAN JOSE LOPEZ GONZALEZ D.N.I. 3.873.877X ELECTOR Nº 951
DE 1ER VOCAL: D/Dª JESUS NAVARRO CRUZ D.N.I. 4.162.606C ELECTOR Nº 1165
DE 2º VOCAL: D/Dª Mª CANDELAS SANCHEZ QUEVEDO D.N.I. 70.412.243C ELECTOR Nº 1538
DE 2º VOCAL: D/Dª SANTOS MASELI VILLALUENGA D.N.I. 658.215R ELECTOR Nº 1093

3º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE 2.006 Y ANTERIORES.- Dada cuenta del expediente incoado para la modificación de derechos y obligaciones reconocidos, referentes al año 2.006 y anteriores.

Examinado el mismo, D. Pablo Benavente Baltasar manifiesta que visto el informe-propuesta de la Secretaria, su grupo aprueba el expediente.

Los señores Concejales acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la totalidad de las modificaciones propuestas por la Secretaría-Intervención, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

Ejercicio	Concepto	Importe inicial	Data	Aumento	Importe final	Causa de la data
2.006	11300	72.305,13	1.047,08		71.258,05	Baja definitiva
	28200	69.864,53	2.077,45		67.787,08	Anulación licencias
	31006	55.828,62	39,03		55.789,59	Baja contrato y duplicado
	31201	35.389,11	49,64		35.339,47	Duplicidad y error
	31202	12.099,37	13,21		12.086,16	Baja contrato y duplicado
	31203	3.648,65	10,83		3.637,82	Error
	39904	9.127,27	2.352,37		6.774,90	Reintegro subv. ADL 2005/2006 no gastada
	45501	55.219,73	1.619,41		53.600,32	Reintegro subv. Ayuda a domicilio extraordin. no gastada por demora en la prestación del serv.
	45509	114.815,55	364,19		114.451,36	Reintegro subv. Centro Operativo 2005 no ejecutada
2.005	75509	81.549,38	9.747,96		71.801,42	Bajas laborales
	11300	3.924,59	27,77		3.896,82	Exento
	31006	32.009,10	5,25		32.003,85	Error
	31202	6.404,12	1,80		6.402,32	Error
	75500	7.538,43	74,21		7.464,22	Bajas laborales
	42000			18.715,59	18.715,59	Aumento contraído
	42002			626,48	626,48	Aumento contraído
2.004	42000			11.462,08	11.462,08	Aumento contraído

TOTALES 559.723,58 17.430,20 30.804,15 573.097,53

MODIFICACIONES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Ejercicio	Partida	Importe inicial	Baja de crédito	Importe final	Causa de la modificación
2.005	4/22200	69,24	23,08	46,16	Reconocimiento de deuda duplicado.

2º.- Que el acuerdo así adoptado se exponga al público por plazo de quince días mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, caso de no presentarse alguna el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 1.- De conformidad con la propuesta de suplemento de Modificación de Crédito nº 1 que afecta al vigente Presupuesto General de 2.006, prorrogado, formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

Vista la normativa vigente en esta materia y especialmente contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D. Pablo Benavente Baltasar manifiesta que visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento, su grupo aprueba el expediente.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente la citada propuesta, concretando las modificaciones presupuestarias derivadas de la misma, en la siguiente forma:

CREDITO EXTRAORDINARIO

GASTOS

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
4/60100	Pavimentación calles.....	12.000,00
4/60101	Promoción turística.....	4.000,00
4/62301	Instalación bomba aire en edificio usos múltiples.....	10.712,00
4/63001	Mejora alumbrado público.....	75.000,00
4/63202	Reparación Consultorio Local.....	178.950,76
	SUMAS.....	280.662,76
	TOTAL MAYORES GASTOS.....	280.662,76

RECURSOS UTILIZADOS:

Concepto	Explicación	Euros
A) NUEVOS O MAYORES INGRESOS:		
NUEVOS INGRESOS		
75501	Subvención JCCM, Fondo Regional Cooperación Local..	10.712,00
75502	Subvención JCCM, Fondo de Acción Especial.....	12.000,00
75511	Subv. Consejería Industria, promoción turística.....	4.000,00
75513	Subvención JCCM, reparación Consultorio Local.....	90.000,00
76102	Subvención Diputación, programa ayuda a municipios...	75.000,00
91303	Préstamo reparación Consultorio Local.....	88.950,76
	SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS.....	101.712,00

2º.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse reclamación alguna el acuerdo quedará elevado a definitivo.

5º.- ADJUDICACIÓN OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIO MEDICO.- Declarada desierta la subasta para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras de “Reforma y Ampliación de Consultorio Médico”, por el pleno de la Corporación en sucesión de 30 de noviembre de 2.006, al no existir oferta económica alguna.

Dispuesta la apertura del procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al no haberse podido adjudicar el contrato en procedimiento abierto, habiéndose consultado verbalmente a varias empresas y no habiéndose conseguido presupuestos hasta el mes de abril.

Vistas las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- Miguel Ramos Granados, que ofrece realizar la obra por el precio de 165.530 € mas IVA.

- Construcciones Noconsa, S.L., que ofrece realizar la obra por el precio de 178.950,76 €, IVA incluido.
- Jesús Jiménez Jiménez, que ofrece realizar la obra por el precio de 171.238 € mas IVA.

D. Pablo Benavente Baltasar manifiesta que no hay en el expediente informe de la Secretaria, esta manifiesta que poco tiene poco que añadir al que ya existe en el expediente, como no sea decir que, no existía crédito para realizar la obra, si bien esto ya se ha subsanado al aprobarse una modificación de crédito, y que las ofertas están por encima del presupuesto del proyecto aprobado, cuestión esta que tendrán que valorar los señores Concejales puesto que no se han conseguido ofertas mas económicas.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar por procedimiento negociado al no haberse podido adjudicar el contrato mediante subasta, el contrato de obra de “Reforma y ampliación de Consultorio Médico”, a la mercantil Distribuciones Noconsa, S.L., por el precio de 178.950,76 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y requerirle para que en el plazo de 15 días naturales, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

6º.- CESION DE USO DE LOCALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.- D. Ricardo Villalba Calleja informa que en el año 2.005 se planteó que, a la vista de las necesidades de algunas asociaciones, el Ayuntamiento podía poner algunos locales a su disposición para que, adaptándolos por su cuenta, los utilizaran. Se escribió a todas las asociaciones y contestaron, mostrando su interés en la oferta, las Asociaciones Amigos de El Carpio, AMIFICAR, Grupo Ornitológico 2000, El Porvenir, Renovación y San Miguel Arcángel.

Se pensó en el local de los Antoñicos.

Las asociaciones AMIFICAR y El Porvenir se retiraron del proyecto por no poder aportar mano de obra, dado que la primera es una asociación de minusválidos y la segunda de jubilados y pensionistas.

Tras barajar varias posibilidades a la hora de adjudicar los espacios, las asociaciones Renovación y San Miguel Arcángel están haciendo obra en el local de los Antoñicos y el Grupo Ornitológico 2.000 no está haciendo nada.

Se acordó con ellos que una vez finalizada la obra se les cedería su uso por un tiempo determinado para después revertir al Ayuntamiento, por lo que propongo que se les ceda, a las Asociaciones renovación y San Miguel Arcángel, el uso de los locales que están habilitando por un periodo de 5 años.

El Sr. Alcalde, a la vista de la instancia presentada por la Asociación Cultural Amigos de El Carpio, en la que solicitan la renovación del acuerdo de cesión de uso de la Casa de la Barca, propone que, igualmente se les renueve la cesión de uso por 5 años.

D. Pablo Benavente Baltasar manifiesta que, a la vista de la documentación que les ha sido suministrada para este punto del orden del día en base a la cual podemos ver que faltan requisitos legales por acompañar al mismo. Siendo un punto que no tiene urgencia extrema, y amparados en el informe de Secretaría y en el artículo 92 del ROF, su grupo solicita que se posponga este asunto hasta cuando esté completo el expediente.

Por otra parte decir que las asociaciones tienen y tendrán siempre su apoyo para realizar en esos locales del Ayuntamiento cualquier actividad que redunde en beneficio de cualquier colectivo o grupo de su pueblo.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por 6 votos a favor y 5 en contra de los Concejales que integran el grupo popular, acuerdan:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Asociación de Mujeres Renovación y a la Asociación Musical San Miguel Arcángel el uso de los espacios que están habilitando en el local de los Antoñicos, propiedad de este Ayuntamiento, para que ejerciten las actividades propias de la Asociación, durante un periodo de cinco años.

Segundo.- La cesión es a precario, motivada por el interés público que la actividad de la Asociación comporta, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes, en caso de que el Ayuntamiento lo necesite, desde que reciban la notificación del acuerdo el Pleno de la Corporación en este sentido.
- b) La Asociación de Mujeres Renovación y la Asociación Musical San Miguel Arcángel, son agrupaciones privadas, que por razón de este acto no quedan en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local de los Antoñicos que se cede.
- c) Las Asociaciones citadas deberán suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Tercero.- Prorrogar el acuerdo de cesión de uso de la Casa de la Barca, de 28 de abril de 2005, durante 5 años a la Asociación “Amigos de El Carpio”, propiedad de este Ayuntamiento, para que ejercite las actividades que constan en la memoria que obra en el expediente tramitado al efecto en su momento, con iguales condiciones que la cesión anterior.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Polonio Gómez, para que suscriba los correspondientes contratos en documento administrativo.

7º.- SOLICITUD EXENCIÓN IVTM.- Vista la instancia presentada por D. Policarpo Villalba Corral, solicitando la exención del IVTM referente al vehículo de su propiedad, marca VOLKSWAGEN, modelo TRANSP., con matrícula 7947-FLW.

D. Pablo Benavente Baltasar manifiesta que, visto el certificado de justificación de minusvalía y demás documentación, su grupo aprueba la exención.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad, conceder la exención solicitada referente al vehículo reseñado, con efectos desde el año 2008.

OTRO.- Vista la instancia presentada por D. Francisco Esteban Gómez, solicitando la exención del IVTM referente al vehículo de su propiedad, marca CITRÖEN, modelo XSARA 1.9 TD, con matrícula M-2889-WB.

D. Pablo Benavente Baltasar manifiesta que, visto el certificado de justificación de minusvalía y demás documentación, su grupo aprueba la exención.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad, conceder la exención solicitada referente al vehículo reseñado, con efectos desde el año 2008.

8º.- SUBVENCIONES.- Vista la instancia presentada por la Asociación Cultural Aires de Ronda, acompañada de los proyectos de la V edición del Festival Infantil de Folklore Ntra. Sra. de Ronda y el XIII Festival de Foklore Santiago Apóstol, en la que solicita una subvención consistente en la contratación del grupo la Rosa del Azafrán de Consuegra a través del programa Tal Como Somos, la contratación de Aires de Ronda a través del Cultural Provincia de Toledo, el pago del equipo de luz y sonido, por importe de 1.500 € y apoyo logístico, como escenario, conexión de luz, sillas, etc.

D. Ángel Gómez Jiménez informa que la Asociación Aires de Ronda solicita los mismo de siempre para la realización de sus 2 festivales, y propone que se les conceda la contratación del Grupo La Rosa del Azafrán de Consuegra, que ya está solicitada puesto que si no se pasa el plazo y la concesión de 700 € para el equipo de luz y sonido, además del apoyo logístico de escenario, conexión de luz y sillas.

D. Pablo Benavente Baltasar manifiesta que su grupo propone que se acceda a todo lo solicitado, pues los vecinos han mostrado año tras año un elevado interés y acogida a estos festivales y con ello se fomenta nuestra cultura y tradiciones.

Sometida a votación la propuesta de D. Ángel Gómez Jiménez, se aprueba por 6 votos a favor y 5 en contra de los Concejales que integran el grupo popular, por lo que no se somete la propuesta de estos a votación dado que no procede, al haberse aprobado la primera.

OTRA.- Vista la instancia presentada por un grupo de vecinos de Valdecarriches/Malvinas, en la que solicitan una ayuda económica de 1.200 € por la II Verbena Popular celebrada el 23 de julio de 2006.

Dª Montserrat Baltasar Villalba propone que se les conceda una subvención por importe de 1.000 €.

D. Pablo Benavente Baltasar manifiesta que no consta como asociación en el listado de estas que les fue remitido hace poco tiempo, pero si cumple con los requisitos necesarios, aprobados por el gobierno municipal en su momento, por parte de su grupo no existe inconveniente alguno en que se les conceda una subvención.

D. Andrés Polonio Villalba pregunta si está acreditada como asociación.

Le responde D. Ricardo Villalba Calleja que no pero organizaron una verbena popular abierta a todo el mundo y con ello hicieron un gran favor al Ayuntamiento puesto que el día 23 de julio no había nada organizado.

Replica el Sr. Polonio Villalba que D. Ángel Gómez Jiménez siempre ha dicho que para recibir subvenciones tenían que cumplirse unos requisitos.

Responde el Sr. Villalba Calleja que este es un caso excepcional.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está haciendo mucho hincapié en los criterios aprobados para optar a una subvención, olvidando que en esos mismos criterios se dijo que cuando hubiera una actividad dirigida a la totalidad de los vecinos, también se apoyaría. Esta asociación de vecinos todos los años hace migas en la fiesta de Reyes, para todos, así como otro tipo de actividades.

Sometida a votación la propuesta de concederles 1.000 €, se aprueba por 6 votos a favor y 5 en contra de los miembros integrantes del grupo popular.

Pregunta D. Pablo Benavente Baltasar que por qué no se les concede ya la subvención de 1.200 €, le responde el Sr. Alcalde que nadie lo ha propuesto, contesta el Sr. Benavente Baltasar que lo ha propuesto su grupo, a lo que responde el Sr. Alcalde que no se ha enterado, e igualmente la Secretaria dice que ella tampoco lo había oído, no obstante el Sr. Alcalde manifiesta que no existe inconveniente alguno en que se someta a votación la propuesta del Sr. Benavente Baltasar de conceder a los vecinos de Valdecarriches/Malvinas 1.200 €, sometida esta a votación, es aprobada por unanimidad.

OTRA.- Vista la instancia presentada por el Grupo Ornitológico 2000 en la que solicita una subvención de 6.000 € para la celebración de la Exposición Anual de Canaricultura.

El Sr. Alcalde propone que se deje sobre la mesa para más adelante al ser para una exposición que se celebra en noviembre o diciembre.

Los Sres. Concejales acuerdan, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

OTRA.- Vistas las instancias presentadas por el Club Deportivo de Pesca El Charcón en el que solicita subvenciones para la celebración del VIII trofeo de pesca, el concurso de pesca local, una jornada de pesca infantil y un campeonato de palystation, todos ello del año 2006.

Los señores Concejales acuerdan, por unanimidad, conceder al Club Deportivo de Pesca El Charcón una subvención por importe de 300 € para la celebración del VIII trofeo pesca, a parte de los carteles que ya les fueron suministrados.

9º.- ESCRITOS.- Seguidamente se da cuenta de las analíticas del agua, correspondientes al mes de marzo.

D. Pablo Benavente Baltasar manifiesta que su grupo tiene que insistir por enésima vez que por parte del Ayuntamiento se tomen las medidas necesarias que den como resultado un agua potable para nuestros vecinos.

10º.- DECRETOS.- Acto seguido se da cuenta de los decretos de alcaldía nº 28 a 46 de 2007, ambos inclusive.

Los señores Concejales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:25 horas el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.